

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 892 SUMARIO

DECRETO N° 8105: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 2.564.760,00)**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordan-

cia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 08 de abril de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N° 015**, según se desprende del Oficio N° **015/25**, en Sesión Ordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1°.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 2.564.760,00)**.

ARTÍCULO 2°.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a cubrir el proyecto: **"ADQUISICIÓN DE 4.000 COMBOS DE VÍVERES QUE SERÁN DESTINADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2025, A LA ATENCIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO URDANETA DEL ESTADO**

BOIVARIANO DE ARAGUA", de acuerdo a la siguiente descripción:

AGRICOLA

**SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA EL DESARROLLO
AGROALIMENTARIO**

ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA, S.A. (ALAS)

Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A.E	Partida	Monto Bs
03	01	01	05	02	4.07.01.03.07	2.564.760,00
Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros						
TOTAL, DEL CRÉDITO						2.564.760,00

ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESU-
PUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

Decreto N° 6535, de fecha 30 de abril de 2018
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 314, de
fecha 30 de abril de 2018

ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

ARTÍCULO 5º.

El Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 08 días del mes abril de 2025. Años: 214º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de fecha
02 de diciembre de 2021

REFRENDADO:

**MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de fecha
24 de febrero de 2025